

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la contratación del servicio de Traslado del Personal de CVSA, mediante combis y minibuses, para brindar la prestación en los Tramos I, II, III, V, VI, VII, VIII y X, por el plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual término, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Pliego) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas (ET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos

Asimismo, la presente contratación se registrará en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N°223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el RGC vigente a la fecha de convocatoria, por los Decretos Nros. 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y CORREDORES VIALES S.A

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 408.155.000.-), más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 4º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: www.corredoresvialessa.com.ar, y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieran hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

ARTÍCULO 5º: CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvs.com.ar, hasta la fecha fijada en el cronograma de la Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive): Todos los documentos que conforman la oferta firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.
- En formato papel: La garantía de mantenimiento de oferta original y/o constancia de haberla constituido y la Planilla de Cotización (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento. Si se presentara una Póliza de Seguro de Caucción digital, podrá presentarse la misma en papel una copia simple. En esos casos, el certificado original deberá estar incluido en el dispositivo de almacenamiento electrónico.

Si estos dos documentos no se encuentren incorporados dentro del sobre, la oferta quedará desestimada sin más trámite.

En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. **En consecuencia, no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.**

ARTÍCULO 7º: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.

- b) **Anexo II** - Estructura de Costos.
- c) **Capacidad económico-financiera.** A efectos de acreditar la capacidad económico-financiera del oferente para afrontar la presente licitación, deberá presentar:
- Las personas jurídicas:
 - Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado Contable de periodo intermedio correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
 - En todos los casos, se deberá presentar una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del Oferente. Para determinar la admisibilidad de las ofertas, el promedio de los balances presentados deberá arrojar como mínimo 3 de los siguientes valores:
 - I. Solvencia (Activo total/Pasivo total) índice ≥ 1
 - II. Rentabilidad sobre Ventas (Utilidad/Ventas) * 100 índice ≥ 1
 - III. Liquidez Corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) índice > 1
 - IV. Endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto) índice < 1
 - Las personas humanas:
 - Certificado de Ingresos correspondientes a los últimos TREINTA Y SEIS (36) meses, firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo análogo pertinente. Declaraciones Juradas anuales de ganancias y bienes personales de los últimos TRES (3) años.
 - Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
 - Fideicomisos: en concordancia con la legislación vigente, deberá presentar los mismos requisitos exigidos para una persona humana, a excepción de **la manifestación propietaria de bienes muebles e inmuebles.**

Requisitos Administrativos:

- a) **Anexo III - Declaración Jurada de Datos Básicos.** Se informa que los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- b) **Anexo IV** - Declaración jurada de no poseer deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsionales.
- c) **Anexo V** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.

- d) **Anexo VI** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- e) **Anexo VII** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
DALL'O, Fabián Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839

- f) **Anexo VIII** - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- g) **Anexo IX- Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010.** Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y acreditar tal imposibilidad.
- h) **Anexo X- Política de Integridad.** Los oferentes deberán presentar Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401, cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere el monto establecido en el Anexo al artículo 9° del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1030/16 –o el que en el futuro lo sustituya- para aprobar procedimientos y/o adjudicar contratos por parte de Ministros, funcionarios con rango y categoría de Ministros, Secretario General de la Presidencia de la Nación o máximas autoridades de los organismos descentralizados (conf. Art. 2, Dto. 277/18).

Dicho monto asciende actualmente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000.-) para el caso de Licitación y Concurso Público o Privado, así como para Subasta Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, independiente del monto de la oferta, el oferente deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 28.5 del PBCG y acompañar la siguiente declaración jurada: "Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente que obra como Anexo IX". El Programa de Integridad deberá formar parte de la documentación de la oferta. Asimismo, se deja constancia que en caso de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite.

- i) **Certificado negativo de deuda alimentaria:** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente.

Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- I) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
 - II) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
 - III) En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.
- j) **Garantía de Mantenimiento de Oferta.** Esta garantía se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada por CVSA y el precio unitario cotizado por cada renglón. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego. **Se informa que la misma resulta de carácter obligatorio para aquellas ofertas que superen el monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 5.200.000.-).**
- k) **Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)** donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- l) **Constancia de web de AFIP** (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias
 - 1.1. Expandir menú
 - 1.1.1. Cuenta Corriente
 - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
 - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
 - 1.1.1.1.1.1. Siguiente

Se aclara que, con relación a este requisito, CVSA verificará el cumplimiento tributario y/o previsional. El/los oferentes/s que resulten seleccionado/s deberá/n contar con habilidad para contratar en los términos del artículo 3 de la Resolución General AFIP N4164-E al momento de la adjudicación. A fin de verificar el cumplimiento de este requisito, CVSA podrá requerir a los interesados que acompañen el detalle actualizado de deudas líquidas y exigibles. Conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución General AFIP N° 4164-E, los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

d) **Documentación inherente a la capacidad legal.**

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acrediten estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

Consortios o Uniones Transitorias (UT): Cada integrante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

Requisitos Técnicos:

- m) **Anexo XI – Antecedentes.** Los oferentes deberán declarar, como mínimo, TRES (3) antecedentes a fin de acreditar experiencia en la prestación de servicios de similares características al rubro específico del objeto de la contratación, ejecutado de forma efectiva, con una duración no menor a SEIS (6) meses corridos, dentro de los últimos TRES (3) años, contabilizados desde la fecha de apertura, **con sus respectivas facturas u órdenes de compra que lo avalen.**

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

- n) **Antigüedad.** Los oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro del objeto de la contratación mayor a TRES (3) años anteriores a la fecha de apertura de ofertas, mediante fecha de inicio de actividades en constitución o contrato social o alta en AFIP (se podrán presentar facturas u órdenes de compra). Serán desestimadas las ofertas que no cumplan con el presente requisito.
- o) **Habilitaciones:** En el caso de ser Agencia de Turismo, deberán presentar la Licencia habilitante ante la Dirección Nacional de Turismo (E.V y T), y la autorización ante la CNRT.

De los Vehículos:

- p) Los oferentes deberán declarar, obligatoriamente, el dominio de los vehículos ofrecidos (**Anexo XIII**), de los cuales deberán ser titulares o contar con contrato de alquiler, debiendo acompañar el título de propiedad y/o contrato de alquiler de cada uno de ellos.
- q) Póliza de seguro contra accidentes de tránsito a nombre del oferente, donde indique que realiza transporte de personal.
- r) Revisión Técnica Obligatoria o Verificación Técnica Vehicular de todos los vehículos ofrecidos, según corresponda, para transporte de personal, vigente o con una fecha de vencimiento no mayor a TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. En este último caso, de resultar adjudicataria, la empresa se compromete a realizar las gestiones necesarias para contar con la Revisión Técnica Obligatoria o la Verificación Técnica Vehicular, según corresponda, para transporte de personal, vigente al momento del inicio del servicio.
- s) Fotografías de todos los vehículos, una delantera desde el lateral derecho y otra trasera lateral izquierdo, de forma tal que sean visibles los cuatro lados del vehículo (debe constar la patente en ambas fotos). Este requisito podrá acreditarse con las fotografías incluidas en la Revisión Técnica Obligatoria o Verificación Técnica Vehicular, según corresponda.
- t) **Anexo XII- DDJJ que acredite que los vehículos cuentan con GPS** o, en caso de no contar con dicho equipamiento, el compromiso por parte del oferente de instalarlo en forma previa al inicio del servicio; garantizando en todos los casos el acceso a CVSA a fin de poder corroborar los kms. y recorridos realizados.

De los Choferes:

- u) Listado declarando, como mínimo, DOS (2) choferes por renglón ofertado, detallando DNI y categoría habilitada para el transporte de personal, los cuales deberán estar en relación de dependencia con el oferente.
- v) Declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social Formulario 931 (F931) con apertura de nómina, constancia de presentación y pago. Los choferes declarados en el punto anterior, deberán estar comprendidos en la nómina.
- w) Póliza de ART con apertura de nómina y constancia de pago. Los choferes declarados en el punto anterior deberán estar comprendidos en la nómina.

- x) Seguro de vida obligatorio. Los choferes declarados en el punto anterior deberán estar comprendidos en la nómina.
- y) En caso de que el oferente sea el conductor del vehículo deberá presentarse una Póliza de Seguro de Accidentes Personales con un mínimo de suma asegurada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (USD 10.000) o su equivalente en pesos -por persona- para la cobertura de muerte, DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (USD 10.000) o su equivalente en pesos -por persona- para la cobertura de invalidez permanente total y/o parcial y DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL (USD 4.000) o su equivalente en pesos -por persona- para la cobertura de Gastos de Asistencia Médico Farmacéutica. El ámbito de cobertura deberá ser de "24 horas" o "Jornada Laboral + In Itinere". El Beneficiario preferente de la póliza será CVS.A. en la medida de sus intereses asegurables.

ARTÍCULO 8º: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El proponente deberá cotizar por grupos de renglones, según el siguiente detalle:

- **Grupo A: Renglones Nros. 1 y 2.**
- **Grupo B: Renglones Nros. 3, 4 y 5.**
- **Grupo C: Renglones Nros. 6, 7 y 8.**
- **Grupo D: Renglón N° 9.**
- **Grupo E: Renglones Nros. 10 y 11.**
- **Grupo F: Renglones Nros. 12, 13, 14, 15 y 16.**
- **Grupo G: Renglones Nros. 17, 18, 19 y 20.**
- **Grupo H: Renglón N° 21, 22 y 23.**

El proponente deberá cotizar la totalidad de los renglones que integran cada grupo definido precedentemente. **No se admite la cotización parcial del renglón.**

La cotización parcial del grupo de renglones será causal suficiente para la desestimación de la oferta.

Se deberá cotizar el PRECIO MENSUAL y el PRECIO TOTAL por DOCE (12) meses, para lo que deberá tomarse como referencia los kilómetros y cantidades de viajes indicados en las Especificaciones Técnicas. El precio mensual cotizado, se mantendrá independiente de la cantidad de días de cada mes.

El precio deberá contemplar e integrar todos los costos, equipamientos y utilidades asociados para la adecuada prestación del servicio, aunque los mismos no estén explicitados en la oferta.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El oferente deberá proponer un vehículo diferente para cada renglón ofertado, indicando el dominio de cada uno de ellos a través del Anexo XIII. En caso contrario, se desestimarán los renglones en las cuales se haya efectuado tal repetición, de acuerdo con el orden que determine CVSA.

Se deberá indicar la alícuota del IVA sólo en aquellos casos en los que la misma no sea del 21%.

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización, será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

ARTÍCULO 9: VISTA.

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del expediente por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A tal fin, el soporte informático (Pendrive) será aportado por el interesado.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas – adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Acta respectiva que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras y Contrataciones intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

Dada la importancia del servicio a contratar, se ponderará la experiencia del oferente y la antigüedad de los vehículos, por lo que la adjudicación recaerá en el/los oferente/s que mayor puntaje obtenga/n en la Matriz de Evaluación, donde se ponderará no solo el aspecto económico sino también la idoneidad, antecedentes y capacidad operativa del oferente.

MATRIZ DE EVALUACIÓN

Ponderación

ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO	20%
	Punto
h/ 2años	100
e/ 5 y 2 años	50
e/ 5 y 10 años	0

ANTECEDENTES (más de 6 meses continuos) últimos 3 años	20%
> 10 antecedentes	100
e/6 y 9	50
menor o igual 5	0

PRECIO	60%
	Puntaje
100xpm/p	
Donde Pm: precio total de la oferta más baja, y P: precio total de la oferta bajo análisis	

ARTÍCULO 13: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos desde el último de difusión.

ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN.

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN" la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará por grupo de renglones y por la cantidad total del mismo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo "FORMA DE COTIZACIÓN".

ARTÍCULO 15: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 16: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Punto "Formas de Garantías" del presente Pliego.

ARTÍCULO 18: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caución con firma Digital, cuenta con plena validez jurídica.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 19: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

1. Listado del personal que presta servicios, donde conste: Apellidos, Nombres, CUIL, número de teléfono celular contacto, etc.
2. Alta Temprana de AFIP.
3. Declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social Formulario 931 (F931) con apertura de nómina, constancia de presentación y pago.
4. Póliza de ART con apertura de nómina, con cláusula de no repetición contra Corredores Viales S.A., y constancia de pago. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.
5. Seguro de vida obligatorio. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.
6. Comprobante de pago de Monotributo o Autónomo para las personas que no mantuvieran relación de dependencia y Póliza de accidentes Personales.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.
- 5.- Nota informando si los bienes/servicios se encuentran gravados por el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10,5%) o si se encuentran exentos del gravamen.

Mensualmente:

El/los adjudicatario/s deberá/n presentar junto con la factura la siguiente documentación al correo electrónico que será designado a tal fin, y comunicado oportunamente, para certificar los servicios prestados:

- a) Listado del personal que presta servicios, donde conste: Apellidos, Nombres, CUIL, los vencimientos de la/s Licencia/s de Conducir.
- b) Copia de los recibos de haberes de la nómina que preste servicios para CVSA.
- c) Formulario 931 con apertura de nómina, comprobante de presentación y de pago.
- d) Deberá presentar póliza ART con apertura de nómina y la cláusula de no repetición hacia CVSA, comprobante de presentación y de pago. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.
- e) Constancia de pago de seguro de vida obligatorio.
- f) Planilla con los viajes realizados durante el mes.
- g) Deberán actualizar la documentación que se haya vencido en el período facturado o modificado.
- h) Póliza de seguro contra accidentes de tránsito y comprobantes de pagos mensuales.

Sin el envío de la documentación solicitada no se dará conformidad de los servicios sin perjuicio del cumplimiento. La falta de presentación asume el incumplimiento de las obligaciones laborales.

Se deberán arbitrar los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

ARTÍCULO 20: PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El servicio tendrá una vigencia de DOCE (12) meses contados desde la fecha de inicio del servicio, con opción a prórroga por igual o menor plazo.

CORREDORES VIALES S.A. indicará la fecha de inicio del servicio al/los adjudicatario/s, la cual no podrá superar los TREINTA (30) días corridos desde la fecha de la notificación de la Orden de Compra.

A los fines del establecimiento del servicio, remisión documentación y demás cuestiones relativas a la prestación del servicio, el cocontratante deberá contactarse dentro de los CINCO (5) días hábiles

contados desde la notificación de la Orden de compra, mediante el correo electrónico explotacion@cvs.com.ar

ARTÍCULO 21: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 22: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante deberá designar un Representante Técnico, quien actuará en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

ARTÍCULO 23: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

ARTÍCULO 24: PERSONAL DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante deberá contar con el **personal idóneo** para la realización del objeto del presente procedimiento y **deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo**, sean estas de carácter nacional, provincial, municipal o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

El cocontratante **proveerá la ropa y dispositivos de seguridad adecuados**, de acuerdo con el tipo de actividad que demande el trabajo.

La Supervisión tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del lugar de trabajo del personal del cocontratante que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

El personal afectado al servicio deberá poseer la indumentaria adecuada a las tareas que realiza, cumpliendo con la normativa vigente en la materia, y contar con identificación visible de la empresa cocontratante.

Asimismo, la totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato y deberá contar con la documentación legal correspondiente a la actividad que se realiza. En tal sentido, el personal utilizado por el cocontratante para prestar el servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de

dependencia con CORREDORES VIALES S.A., siendo por cuenta del cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

El cocontratante ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

El cocontratante será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el dolo, la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros.

Asimismo, deberá tomar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar robos o deterioro de sus materiales, instalaciones, maquinarias, estructuras u otros bienes ya sean propios, de terceros o del ESTADO, como así también, a fin de evitar daños a su personal, al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales robos y/o daños materiales a los bienes de propiedad de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros y de los ocasionados al personal de CORREDORES VIALES S.A. o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El cocontratante responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

El cocontratante deberá contratar en forma obligatoria un **Seguro de Vida obligatorio** para el personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los servicios, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74 y un **Seguro de Riesgos del trabajo** en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. La póliza de A.R.T. y/o de Accidentes Personales deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor de CORREDORES VIALES S.A.

En caso de ser el adjudicatario autónomo o monotributista, deberá presentar una póliza contra accidentes personales con la siguiente cobertura (deberá incluir tanto la jornada laboral como el trayecto In-itinere): Muerte \$2.300.000.- Invalidez total y/o parcial permanente \$2.300.000.- Asistencia Médica \$230.000.-

CORREDORES VIALES S.A. no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Supervisión, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T. o de contar con seguros de accidentes personales la debida presentación ante la compañía aseguradora.

Dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra el cocontratante deberá presentar:

- a) Copia de las pólizas mencionadas precedentemente.
- b) Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio, incluido al Representante Técnico, y una complementaria para posibles reemplazos, con los datos identificatorios correspondientes a cada uno.

c) Al profesional a cargo de la seguridad de su personal, establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, quien deberá adoptar todas las medidas de precaución para prevenir accidentes.

Por último, se señala que deberán arbitrarse los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

ARTÍCULO 25: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos y/o los bienes efectivamente entregados. **La facturación será mensual.**

Se deberá remitir mensualmente la documentación detallada en el ARTÍCULO: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá cargar su factura en el portal de proveedores https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin. El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal. Para consultas sobre registro de proveedores o carga de facturas comunicarse a cuentasapagar@cvsa.com.ar.

No se reconocerá adicional alguno.

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

Se deja constancia que el pago de las facturas queda subordinado al cumplimiento de la presentación mensual de la documentación detallada en OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO -cuando así lo indique-

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 26: CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.

Los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción que se emita, deberán indicar nombre del servicio realizado, cantidad, número de Orden de Compra o contrato.

Se verificará si el servicio objeto de la contratación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado así como en los que integren el contrato, los que quedarán sujetos a revisión posterior, a raíz de los cuales CVSA podrá reclamar por defectos o vicios de cantidad, calidad o ejecución deficiente.

El cocontratante estará obligado a subsanar las deficiencias del servicio dentro del plazo establecido.

Luego de otorgada la recepción definitiva, el cocontratante podrá emitir la/s factura/s en los términos establecidos en el Artículo FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO, del presente Pliego.

ARTÍCULO 27: SEGUROS.

El adjudicatario deberá mantener durante la vigencia de la contratación a su cargo los seguros que se detallan a continuación:

Póliza de Responsabilidad Civil: (Razón social de COCONTRATANTE) a partir de ahora "EL SOLICITANTE", se obliga a contratar un seguro de Responsabilidad Civil, el cual deberá cubrir las contingencias que sufran los terceros, tanto en su persona como en cosas de su propiedad, derivados de los daños que puedan producirse con motivo y en ocasión de la ejecución de obras o prestación del servicio por EL SOLICITANTE y/o empresa contratista y/o subcontratista, por una suma no menor a USD 90.000 o su equivalente en pesos.

La póliza deberá incluir como asegurados adicionales a: **CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

Asimismo, en el mismo contrato deberán incluir las siguientes cláusulas:

1. *"En caso que un tercero reclame directa o indirectamente por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, serán considerados todos ellos como asegurados para la presente póliza"*
2. *"En caso que (cocontratante) ocasione daños a las instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. y/o a su personal, CORREDORES VIALES S.A. será considerado como un tercero para la presente Póliza"*
3. *"Salvo por las causales previstas en la cláusula de cobranza de premio, la aseguradora se compromete a no modificar ni alterar la presente póliza sin conocimiento de CORREDORES VIALES S.A."*
4. *Si el contrato de seguros permitiera el pago del premio mediante un plan de cuotas, la aseguradora deberá emitir un endoso con el siguiente texto: "esta aseguradora se obliga por el presente a dar inmediato aviso en forma fehaciente a (la cocontratante) y a CORREDORES VIALES S.A., en el caso de incumplimiento de la cláusula de cobranzas de premios. Si se omitiese esta comunicación, esta aseguradora no opondrá la falta de pago ante la ocurrencia de un siniestro bajo estas circunstancias. No obstante, se mantendrá cubierto el riesgo por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que el pago se hubiera hecho exigible."*
5. *Se exige cláusula de NO REPETICIÓN, COMPAÑÍA DE SEGUROS renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CORREDORES VIALES S.A.(CUIT 30-71580481-2), DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (CUIT 30-54667567-6) Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (CUIT 30-71672540-1).*

Seguro Automotor: El SOLICITANTE deberá contratar una póliza de seguro automotor, con una aseguradora de primera línea, cuya cobertura será de Responsabilidad Civil- Todo Riesgo.

En la misma, se deberá contemplar de forma expresa la cobertura de Responsabilidad Civil Automotor obligatoria de acuerdo al Art. 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, que cubra eventuales daños y/o lesiones y/o muertes de personas, y daños realizados a cosas de terceros, ocasionados con o por la utilización de vehículos de su propiedad en el área o fuera del área, en la medida en que esté relacionada con los trabajos que realizan para la prestación de los servicios, cuyos montos se conformaran de acuerdo a la Resolución 766/2021 de la SSN.

Complementando lo anterior, en los endosos de pólizas a presentar, se deberá especificar la inclusión como asegurado a las siguientes empresas:

- CORREDORES VIALES S.A.
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Se aclara que en caso de poseer franquicias, las mismas estarán totalmente a cargo del adjudicatario.

Se prohíbe efectuar cobertura por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, calificadas y con pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. El adjudicatario tendrá a su cargo todos los costos de contratación, primas y gastos derivados de los seguros precedentes, los que se considerarán incluidos en el precio cotizado, a todos los efectos, asumiendo además todos los riesgos derivados del uso del vehículo no cubiertos por los seguros contratados; excepto los provenientes del mal uso, uso negligente o contrario al destino declarado por CVSA en el caso de los vehículos sin chofer. El cumplimiento del pago puntual del costo de los seguros es una condición esencial, siendo la falta de cumplimiento del adjudicatario causal de rescisión culpable de éste, a opción de CVSA. El adjudicatario podrá cambiar la compañía de seguros, informando a CVSA la nueva aseguradora y entregando copia de la nueva póliza. En caso de siniestro, CVSA se obliga a informar al adjudicatario de inmediato, quedando así relevada de la obligación de informar a la compañía aseguradora respectiva, que queda en cabeza del adjudicatario.

ARTÍCULO 28: RENEGOCIACIÓN DE LOS PRECIOS.

Conforme lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A., en la presente contratación se podrá solicitar la renegociación de los plazos y/o de los precios pactados cuando circunstancias sobrevinientes a su celebración y externas a la voluntad o acción de las partes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

En todos los casos de contratos de tracto sucesivo se seguirán a este efecto las reglas del Artículo 1011 del CCyCN.

A tales efectos, el oferente deberá presentar junto con su oferta, el Anexo II Estructura de costos

ARTÍCULO 29: INDEMNIDAD.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A, Ministerio de Obras Públicas y Dirección Nacional de Vialidad, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 30: PENALIDADES.

Serán pasible de penalidades, en caso de que el adjudicatario y/o cocontratante no dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente PBCP y/o cuando se verifique incumplimiento de las obligaciones emergentes de la relación contractual o trasgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades del servicio.

Las penalidades se graduarán por puntos según la gravedad del hecho, siendo el valor de cada uno, el 0,5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO) del monto de la facturación mensual y de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

a) Demora en el servicio: hasta 15 minutos: 1 a 3 puntos

hasta 30 minutos: 3 a 10 puntos

mayor a 30 minutos: hasta 20 puntos.

- b) Por no disponer de la documentación / elementos de seguridad / condiciones de higiene y/o mantenimientos correspondientes en el vehículo durante el servicio: de 1 a 10 puntos.
- c) Por transportar personas no autorizadas: de 1 a 10 puntos.
- d) Por realizar el servicio con un vehículo no autorizado por CVSA: de 1 a 20 puntos o la rescisión del contrato.
- e) Por no contar con la documentación (seguros, registros, habilitaciones) solicitada, la cual se detalla en las presentes especificaciones técnicas: de 1 a 10 puntos.
- f) Por no realizar un servicio: de 10 a 20 puntos.
- g) Cualquier otro hecho no descrito que implique una disminución, ineficiencia o falta de profesionalismo en cuanto a las reglas del buen arte de la prestación del servicio, no comprendido en las situaciones descriptas precedentemente, según la gravedad: de 1 a 15 puntos.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato/Orden de Compra. Cuando se alcanzase este porcentaje, CVSA podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista. CVSA notificará en tiempo y forma al contratista sobre las irregularidades observadas y que sean pasibles de las penalidades detalladas precedentemente.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor (ambos de carácter natural, o actos o incumplimientos de autoridades nacionales o de la contraparte, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato), debidamente documentado por el afectado y aceptado por CVSA. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por la adjudicataria deberá ser puesta en conocimiento de CVSA dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

Las penalidades antes mencionadas son independientes de la no certificación por los incumplimientos en la prestación de los servicios solicitados.

En caso que el incumplimiento, la acción u omisión por parte del adjudicatario u cocontratante, genere graves consecuencias para CVSA, esta podrá rescindir de forma unilateral y con culpa del proveedor el contrato vigente, en cualquier momento que este se encuentre.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CORREDORES VIALES S.A. al respecto, por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente por el Departamento de Tesorería de CORREDORES VIALES S.A. para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 31: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El adjudicatario se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según establece el Artículo 50 del PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 32: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

ARTÍCULO 33: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la calle 25 de Mayo N° 457, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO:

Contratación del Servicio de Traslado del Personal de CVSA, mediante combis y minibuses, para brindar la prestación en los Tramos I, II, III, V, VI, VII, VIII y X, por un plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor período.

2.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

El servicio será destinado al traslado diario de los supervisores, tesoreros, cajeros, maestranzas, administrativos, operadores, personal de seguridad vial, balanceros, banderilleros, reemplazos del personal con licencia, o cualquier otro que CORREDORES VIALES S.A. indique.

El servicio de traslado de personal será diario, en horarios rotativos cada OCHO (8) horas, según el cronograma de trabajo de cada plaza de peaje, en forma ininterrumpida durante los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días de año.

Los trabajos requeridos deberán ser realizados conforme a su fin, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios que garanticen el correcto funcionamiento del servicio, aun cuando no se mencionen explícitamente en las presentes especificaciones.

El adjudicatario deberá disponer de todas las medidas de seguridad reguladas para la actividad.

Asimismo, deberá arbitrar los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

3.- DETALLE DE LOS SERVICIOS:

Renglón	Tramo	Origen	Destino	Cantidad de Viajes x Día	Kms x viaje (ida y vuelta)	Cantidad de Personas Trasladas x viaje	Vehículo con Cant. Plazas Solicitadas (mínimas)
1	I	Fernández – Sgo del Estero	Peaje Fernández RN34 Km 680,300	3	20	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
2	I	Termas Rio Hondo, Sgo del Estero	Peaje La Florida RN 9 Km 1225,00	3	75	11	Capacidad mínima de CATORCE (14) pasajeros
3	III	Corrientes Capital	PEAJE RIACHUELO - RN Nº 12 - Km 1014 Y BALANZA RIACHUELO RN 12 Km 1011,5	3	80	9	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
4	III	BARRANQUERAS, CHACO	PEAJE MAKALLE - RN Nº 16 - Km 59.80	3	160	7	Capacidad mínima de DIEZ (10) pasajeros
5	III	ITUZAINGÓ CORRIENTES	PEAJE ITUZAINGÓ - Ruta Nac Nº 12 KM 1.262	3	65	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
6	V	Ceres RN Nº 34 km 388	Peaje Ceres RN Nº 34 Km 378	3	34	11	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros
7	V	San Vicente RN Nº 34 km 170	Peaje San Vicente RN Nº 34 km 160	3	30	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
8	V	San Martín de las Escobas RN Nº 34 km 152	Peaje San Vicente RN Nº 34 km 160	3	23	7	Capacidad mínima de DIEZ (10) pasajeros
9	VI	ZÁRATE BS. AS.	PEAJE ZÁRATE RUTA NAC. Nº 9 Km 94,400	2	28	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
10	VI	James Craik (Cba) RN9 km 594	Peaje J. Craik Au Cba./Ros. Km 588,500	3	46	9	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
11	VI	Carcaraña - Santa Fe	Peaje Carcaraña AU Km 340	3	30	9	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
12	VII	Olavarría, RN226 Km 297 Bs As	Peaje Hinojo, RN226 Km276	3	110	12	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros
13	VII	Azul Bs As	Peaje Hinojo, RN226 Km276	3	90	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
14	VII	BALCARCE Bs As	DORADO - RN Nº 226 - Km 31,32	3	88	10	Capacidad mínima de TRECE (13) pasajeros

15	VII	TANDIL Bs As	VASCONIA - RN N° 226 - Km 153,00	3	54	10	Capacidad mínima de TRECE (13) pasajeros
16	VII	SALADILLO Bs As	CAU SALADILLO - RN 205 Km 167	3	50	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
17	VIII	S. A. DE GILES Bs.As.	Peaje Villa Espil - RN N° 7 - Km 87,5	3	50	16	Capacidad mínima de VEINTE (20) pasajeros
18	VIII	Luján Bs. As.	Peaje Villa Espil - RN N° 7 - Km 87,5	3	55	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
19	II	Junín Pcia. Bs.As.	Obrador Junín - RN N° 188 - Km 158,00	3	65	11	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros
20	VIII	Junín Bs.As.	Peaje Junín - RN N° 7 - Km 272,00	3	84	9	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
21	VIII	Vicuña Mackenna Cordoba	Peaje Vicuña Mackenna - RN N° 7 - Km 592,00	3	30	7	Capacidad mínima de DIEZ (10) pasajeros
22	X	9 de Julio Bs.As.	Peaje 9 de Julio - RN N° 5 - Km 244,10	3	60	16	Capacidad mínima de DIECINUEVE (19) pasajeros
23	X	Trenque Lauquen Bs. As.	Peaje Trenque Lauquen - RN N° 5 - Km 429,00	3	75	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros

Para mayor proveer, se agrega ANEXO – DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS.

- Los recorridos y horarios indicados en el anexo mencionado son meramente orientativos y pueden sufrir modificaciones, a solo criterio de CVSA.
- Se deberá contemplar TREINTA (30) minutos de espera entre que desciende el personal de un turno y asciende el personal del siguiente turno, que se retira. No se reconocerá ningún cargo por espera tanto en los destinos finales o durante el recorrido.
- Se tendrá una tolerancia de +/- 10% del recorrido planteado.
- La cantidad de personas trasladadas informadas precedentemente debe considerarse meramente informativa. CVSA podrá ocupar la totalidad de las plazas solicitadas para cada servicio, cuando lo considere oportuno.

4.- CONDICIONES GENERALES A TODOS LOS SERVICIOS:

Para todos los servicios incluidos en la presente contratación, se establecen las siguientes características:

4.1.- De los vehículos:

Los vehículos deberán mínimamente cumplir con la cantidad de plazas solicitadas para cada renglón, indicadas en el Punto 3, de las presentes especificaciones técnicas.

La antigüedad de los vehículos no podrá ser superior a DIEZ (10) años a la fecha del acto de apertura de ofertas respecto de la fecha de patentamiento. Tampoco podrán superar dicha antigüedad en el

transcurso de la contratación, debiendo cambiar la unidad antes de cumplidos los DIEZ (10) años. De no hacerlo, CVSA podrá rescindir el contrato con culpa del proveedor.

Las unidades deberán hallarse en perfectas condiciones de limpieza antes de iniciarse cada viaje, en especial en pisos, pasillos, debajo de los asientos, paneles laterales, tapizados, cortinado, vidrios, techo, herrajes y tablero, así como también detrás de los asientos traseros, cuidando evitar malos olores, suciedad, etc. En tal sentido, deberán realizarse limpiezas y desinfecciones con productos sanitizantes, previo a cada servicio, de lo cual deberá constar una planilla de control a la vista de los pasajeros.

Deberán poseer aire acondicionado, calefacción y elementos de seguridad en buen estado: botiquín completo, matafuegos, balizas, cinturones de seguridad para cada asiento, salidas de emergencia, etc.

Cuando el diseño de las unidades lo permita, deberá instalarse una aislación física que separe a los pasajeros de los conductores. Ésta deberá ser de un material transparente, de manera que no afecte las condiciones de visibilidad.

Deberán llevar en los recorridos un cartel en lugar visible, incluso de noche y legible a distancia, con letras de al menos 15 cm de alto con un espesor mínimo de 1,5 cm con las siglas "AL SERVICIO DE CORREDOS VIALES S.A.". Será responsabilidad del adjudicatario arbitrar los medios y organizarse de tal modo que todos los vehículos dispongan de dicha identificación al entrar en servicio o incluso cuando un vehículo reemplace a otro. A modo práctico, bastará una hoja impresa de tamaño A4 en horizontal.

Deberán tener instalado un sistema de rastreo satelital y proporcionar un usuario con acceso habilitado para CVSA, quien podrá verificar el movimiento de los servicios contratados en tiempo real y solicitar informes de recorridos.

Las unidades deberán circular con toda la documentación y verificación técnica al día, la que será solicitada en cualquier momento por CVSA en los controles frecuentes.

Los vehículos deberán ofrecer permanentemente óptimas condiciones de seguridad, cumpliendo con todas las reglamentaciones vigentes o que se dictasen durante la duración del contrato. Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario dar cumplimiento a toda la normativa vigente que regule la actividad que desarrolla.

CVSA se reserva el derecho de inspeccionar el cumplimiento de los requisitos mencionados en las presentes, sin previo aviso.

Cada conductor deberá contar con un teléfono celular mediante el cual podrá mantenerse comunicado con su empresa y con CVSA, en caso de requerirlo.

Ante una eventual situación de emergencia, como por ejemplo desperfectos que dejen fuera de servicio a la unidad, el adjudicatario deberá prever el reemplazo en tiempo oportuno del vehículo por otro de similares características, para brindar el servicio en forma ininterrumpida, durante el tiempo que esta situación perdure. El oferente deberá garantizar la prestación del servicio incluso cuando su o sus vehículos sufrieren algún desperfecto o deba realizarle el mantenimiento del mismo.

4.2.- De los Choferes:

El personal a cargo del prestador será designado y asignado discrecionalmente por el mismo para el cumplimiento del servicio, y actuará exclusivamente en relación de dependencia operativa y disciplinaria del prestador, quedando Corredores Viales S.A. totalmente ajena a dicha relación laboral.

Será requisito indispensable, presentar la documentación que acredite que el chofer del vehículo de transporte de personal, se encuentra bajo relación de dependencia del oferente.

El chofer del transporte deberá acreditar en cada turno su ingreso y constatar así los horarios de llegada, de la forma que CVSA establezca.

Deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, para el desempeño de dicha tarea.

Ante una eventual situación de emergencia, como por ejemplo dificultades de salud de un chofer que le impida efectuar el servicio, el adjudicatario deberá prever el reemplazo en tiempo oportuno para brindar el servicio en forma ininterrumpida, durante el tiempo que esta situación perdure.

4.3.- De los Seguros:

Generalidades de los seguros

- Antes de dar inicio a la ejecución de la contratación, el Contratista deberá presentar ante CVSA las correspondientes pólizas junto con sus anexos y condiciones generales, donde surjan claramente las condiciones de contratación, los riesgos y los bienes y/o personas asegurados. La presentación incompleta de la documentación de seguros en las oportunidades que se especifican, motivará la no autorización de iniciación de los trabajos y/o servicios contratados o la no certificación de los mismos una vez que se hubieran iniciado.
- En caso de no contar con la póliza por estar ésta en emisión, el Contratista deberá presentar un certificado de cobertura emitido por la Compañía Aseguradora con indicación de todas las condiciones y de la nómina del personal (con indicación de su N° de C.U.I.L.) y equipos cubiertos.
- En las pólizas y certificados de cobertura deberá figurar la siguiente cláusula: "La presente póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo conocimiento o consentimiento de la Contratante. (Cláusula DE NO MODIFICACIÓN O ANULACIÓN)".
- La exigencia y/o contratación de seguros de ningún modo limitará al Contratista de sus responsabilidades contraídas.
- Todos los seguros serán por montos suficientes para proteger al Contratista de cualquier responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, a cualquiera de los empleados o dependientes, incluyendo cualquier reclamo o indemnización que pudiera resultar en virtud de cualquier reglamentación o ley en vigencia.
- Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual o mayor a la duración del Contrato.
- La contratación de los seguros que amparen los riesgos a continuación mencionados será con empresas avaladas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y DE RIESGOS DEL TRABAJO respectivamente y de reconocida solvencia, a satisfacción del CVSA.
- Todas las pólizas de seguro y comprobantes de pago serán entregadas a la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación antes de la iniciación de los trabajos y su correspondiente actualización mensual, debidamente endosadas, reservándose CVSA el derecho de su verificación.
- La Tesorería de CVSA no liberará al Contratista el pago de ningún certificado o factura si no se recepcionaran los seguros correspondientes y los recibos de pago oficiales extendidos por las compañías aseguradoras.
- No se admitirán autoseguros.
- En todos los casos, el Comitente (CVSA) figurará como coasegurado, en las correspondientes pólizas, sin que ello genere derecho de repetición alguno por parte de la aseguradora contra esta CVSA.
- Será exclusiva responsabilidad de la contratista el mantenimiento de la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato, quien deberá exhibir a la mencionada Subgerencia, las constancias de pago respectivas toda vez que ésta lo exija.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por este punto, podrá provocar la rescisión del Contrato/Orden de Compra de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.
- El proveedor asumirá la responsabilidad total y exclusiva por los daños y perjuicios que puedan derivarse de la prestación del servicio, ya sea por daños producidos por las unidades automotores o al personal de conducción de las mismas, como así también, hacia terceros no transportados por daños corporales y/o daños materiales y hacia personas transportadas y/o sus pertenencias, deslindando a

Corredores Viales S.A. de toda obligación y responsabilidad y comprometiéndose a presentarse en juicio en caso de que Corredores Viales fuera demandado.

- En todas las pólizas de responsabilidad civil, daños patrimoniales, de vida y accidentes de trabajo contratadas por el Proveedor deberá incluirse la siguiente cláusula particular:

"La cobertura del presente seguro incluye como Asegurados Adicionales al CONCESIONARIO CORREDORES VIALES S.A. y/o sus Directores y/o Funcionarios y/o Empleados, y/o MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y/o el ESTADO NACIONAL ARGENTINO y/o sus funcionarios en la medida de su interés asegurable por un siniestro indemnizable por la presente cobertura".

- Asimismo, deberá considerarse "al CONCESIONARIO y/o sus Directores y/o Funcionarios y/o Empleados, y/o MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y/o el ESTADO NACIONAL ARGENTINO y/o sus funcionarios" como terceros a efectos de la póliza.
- Denuncia de Siniestros: El Proveedor comunicará de manera inmediata y fehaciente a CVSA, en un plazo que de ningún modo podrá exceder las veinticuatro (24) horas corridas contadas desde el acaecimiento, de todo siniestro sufrido por sus dependientes y/o personas transportadas con motivo de la ejecución de los servicios objeto de la presente Licitación. Además, deberá dirigir simultáneamente un correo electrónico a la siguiente dirección: marianamoraglio@cvsa.com.ar y explotacion@cvsa.com.ar
- Asimismo, se compromete a brindar a CVSA toda la información complementaria que le sea requerida, debiendo presentar copia de la denuncia efectuada con constancia de recepción de la misma por parte de la Compañía de Seguros.

4.4.- Derecho de Permanencia y Actitud del Personal:

CVSA podrá exigir a la contratista, la separación de cualquier miembro de la nómina de empleados, cuya conducta no sea compatible con las disposiciones de orden, disciplina, seguridad, ética, moral, etc. o reglamentadas por CVSA, corriendo por exclusiva cuenta de la empresa contratista las responsabilidades legales que tal hecho pudiera acarrear.

El personal deberá actuar con la mayor discreción posible en el desempeño de las tareas. Se observará muy especialmente la buena conducta, trato cortés, corrección, orden y aseo personal de quienes intervengan, el que se reserva el derecho de ordenar al contratista el inmediato reemplazo.

5.- PROTOCOLO COVID:

La contratista deberá cumplir con el protocolo de prevención del COVID-19 correspondiente a la actividad que desarrolla. Dicho protocolo se podrá consultar en la web de Corredores Viales S.A. (<https://corredoresvialessa.com.ar/es/centro-de-documentacion/normativa>)

A su vez, deberá aceptar el protocolo de prevención del Covid-19 de CVSA, el cual deberán presentar firmado previo al inicio de las actividades.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- a) Exigir el cumplimiento por parte de su personal de las normas de conducta y amabilidad establecidas en el ámbito de CVSA.
- b) Obligar a que su personal cumpla con las normas de seguridad e higiene durante la realización de las tareas.
- c) Garantizar el servicio de transporte durante todos los servicios requeridos.
- d) Garantizar la limpieza y los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos.
- e) Responder ante cualquier reclamo debido a cualquier situación generada en el desarrollo de las tareas por parte de los empleados que tenga contratados.
- f) Será responsabilidad de la contratista responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros (personas y/o bienes muebles), transportado o no transportados, en ocasión de la prestación del servicio, sea por personas o equipos o sus elementos, para lo cual deberá

presentar al momento de la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil con cláusula de no repetición contra CORREDORES VIALES S.A.

- g) Prestar especial cuidado en la resolución de todo conflicto gremial o laboral o de otro tipo vinculado con su personal.
- h) Mantener indemne a CVSA de cualquier reclamo que por cualquier concepto pudieran efectuar los empleados contratados por el adjudicatario para el desarrollo de las tareas.
- i) Dar cumplimiento a la totalidad de la normativa vigente para los servicios a prestar.
- j) Abonar por su exclusiva cuenta todo lo referente a sueldos y jornales de su personal, mejoras sociales, aportes, contribuciones previsionales y seguros.
- k) El personal de la contratista deberá respetar estrictamente todas las Normas de Tránsito establecidas, y en especial, aquellas referidas a la observancia del límite de velocidad.
- l) Deberán declarar un Encargado/Responsable quien será el nexo entre CVSA y los conductores de los vehículos. El mismo deberá tener poder de decisión para la operatoria diaria. Actuará como canal de comunicación entre CVSA y la empresa.
- m) Deberán brindar acceso a CVSA al sistema de rastreo satelital y proporcionar un usuario con acceso habilitado, quien podrá verificar el movimiento de los servicios contratados en tiempo real y solicitar informes de recorridos, en todo momento.

El adjudicatario deberá encontrarse en cumplimiento de toda la normativa vigente y aplicable que regule la actividad. En todos los casos deberán presentar: Habilitación nacional, provincial o municipal, según corresponda, conforme al servicio a prestar y normativa vigente.

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

Renglón	Tramo	Origen	Destino	Cant. de Viaje sx Día	Kms x viaje (ida y vuelta)	Recorrido	Horarios de los Recorridos	Cant. de Personas Trasladas x viaje	Vehículo con Cant. Plazas Solicitadas (mínimas)
1	I	Fernández – Sgo del Estero	Peaje Fernández RN34 Km 680,300	3	20	El transporte saldrá desde la zona céntrica hasta el Peaje Fernández, sito en RN N° 34, km 680, retirando de sus domicilios al personal ingresante, luego esperará al personal saliente y realizará el recorrido en sentido inverso.	8:00 16:00 00:00	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
2	I	Termas Rio Hondo, Sgo del Estero	Peaje La Florida RN 9 Km 1225,00	3	75	El transporte saldrá desde la zona céntrica de Termas de Río Hondo hasta el Peaje La Florida RN N° 9, km 1225, retirando de sus domicilios al personal ingresante, luego se dirigirá hasta los Puestos, volverá al peaje, esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.	8:00 16:00 00:00	11	Capacidad mínima de CATORCE (14) pasajeros
3	III	Corrientes Capital	PEAJE RIACHUELO - RN N° 12 - Km 1014 Y BALANZA RIACHUELO RN 12 Km 1011,5	3	80	El transporte saldrá desde la Localidad de Corrientes Capital realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Riachuelo RN N° 12 km 1.014, dejará al personal entrante y seguirá camino hasta la Balanza de Riachuelo RN N°12 km 1.011,3; dejará al personal entrante y subirá el personal saliente realizando el recorrido inverso, pasando por el peaje de riachuelo, donde subirá el personal saliente regresando todos a Corrientes.	6:00 14:00 22:00	9	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
4	III	BARRANQUERAS, CHACO	PEAJE MAKALLE - RN N° 16 - Km 59.80	3	160	El transporte saldrá de la localidad de Barranqueras realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Makalle RN N° 16 km 59,8; pasando por la ciudad de Makalle para recoger al personal que vive en la misma; una vez que llegue al peaje, esperará al personal Saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	7	Capacidad mínima de DIEZ (10) pasajeros
5	III	ITUZAINGÓ CORRIENTES	PEAJE ITUZAINGÓ Ruta Nac N° 12 KM 1.262	3	65	El transporte saldrá de la Localidad de Ituzaingó realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Ituzaingó RN N° 12 km 1.265, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
6	V	Ceres RN N° 34 km 388	Peaje Ceres RN N° 34 Km 378	3	34	El transporte saldrá de la ciudad de Ceres en la esq. De Av. Falucho y Av. Maipú, luego recorre Av. Mitre, Av. Cazares, Av. Milano, Av. Chacabuco, Bvd. España y tomará RN N° 34 en km 387 hasta peaje Ceres km 378, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	11	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros

7	V	San Vicente RN N° 34 km 170	Peaje San Vicente RN N° 34 km 160	3	30	El transporte saldrá de la Terminal de Micros de la Localidad de San Vicente, luego se dirige a RN N° 34 y luego al Peaje, RN N° 34 km 160. Este recorrido se realiza al inicio de los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas), con el personal ingresante, luego espera al personal saliente y hará el recorrido inverso.	6:00 14:00 22:00	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
8	V	San Martín de las Escobas RN N° 34 km 152	Peaje San Vicente RN N° 34 km 160	3	23	El transporte saldrá de la localidad de San Martín de las Escobas, punto de partida, Bomberos Voluntarios, pasando por Av. Independencia, luego Terminal de Ómnibus, luego RN N° 34 para dirigirse al Peaje San Vicente, RN N° 34 km 160, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	7	Capacidad mínima de DIEZ (10) pasajeros
9	VI	ZÁRATE BS. AS.	PEAJE ZÁRATE RUTA NAC. N° 9 Km 94,400	2	28	El servicio se compone de 2 viajes: Uno de ida (para llevar al personal al trabajo) y otro de vuelta (para ir a buscarlo al peaje y llevarlo de retorno a sus hogares). VIAJE DE IDA: El transporte saldrá desde la localidad de Zárate, Provincia de Bs. As. realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante de administración hasta el Peaje Zárate RN N° 9 km 94,400. El personal ingresa a las 8:30hs. VIAJE DE VUELTA: Al finalizar la jornada laboral (17:00hs), el transporte deberá recoger al mismo personal de la plaza de peaje y realizará el mismo recorrido del viaje de ida, pero en sentido inverso.	08:30 17:00 (Días hábiles)	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
10	VI	James Craik (Cba) RN9 km 594	Peaje J. Craik Au Cba./Ros. Km 588,500	3	46	El Transporte saldrá desde la Localidad de James Craik de James Craik conectando con Autopista Córdoba- Rosario a través de RP10, hasta Estación de Peaje y recorrido inverso.	6:00 14:00 22:00	9	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
11	VI	Carcaraña -Santa Fe	Peaje Carcaraña AU Km 340	3	30	El transporte saldrá desde la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe hasta el Peaje de Carcaraña, con el personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	9	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
12	VII	Olavarría RN226 Km 297 Bs As	Peaje Hinojo, RN226 Km276	3	110	El transporte sale de la ciudad de Olavarría, recoge al personal por el domicilio de cada uno pasando por las localidades de Loma Negra, Colonia Hinojo e Hinojo, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	12	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros
13	VII	Azul Bs As	Peaje Hinojo, RN226 Km276	3	90	El transporte sale de la ciudad de Azul, recoge al personal por el domicilio de cada uno pasando por RP51, RN226 y Colonia Nievas, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros

14	VII	BALCARCE Bs As	DORADO - RN N° 226 - Km 31,32	3	88	Domicilios en Balcarce a Peaje El Dorado. Luego esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	10	Capacidad mínima de TRECE (13) pasajeros
15	VII	TANDIL Bs As	VASCONIA - RN N° 226 - Km 153,00	3	54	Domicilios en Tandil a peaje Vasconia. Luego esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	10	Capacidad mínima de TRECE (13) pasajeros
16	VII	SALADILLO Bs As	CAU SALADILLO - RN 205 Km 167	3	50	Domicilios en Saladillo a CAU Saladillo. Luego esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
17	VIII	S. A. DE GILES Bs.As.	Peaje Villa Espil - RN N° 7 - Km 87,5	3	50	El transporte sale desde Giles, Bs As , pasa por el domicilio de cada trabajador trasladando al personal ingresante hasta la Estación de Peaje de la RN 7 KM 87,5. Luego espera turno saliente y lo traslada hasta el domicilio de cada trabajador.	6:00 14:00 22:00	16	Capacidad mínima de VEINTE (20) pasajeros
18	VIII	LUJÁN	Peaje Villa Espil - RN N° 7 - m 87,5	3	55	Los recorridos inician y finalizan en lugar cercano a la estación de ómnibus de Luján, a pocas cuadras de la basílica de Luján. Algunos pasajeros, por cercanía, suben y bajan en las puertas de sus domicilios y otros acuden a lugares fijos como ser, estación de ómnibus de Luján, Pueblo Nuevo. Los recorridos enlazan Luján y el peaje pasando por Pueblo Nuevo, Jauregui, RN7 y RN5 y viceversa.	6:00 14:00 22:00	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
19	II	Junín Pcia. Bs.As.	Obrador Junín - RNN° 188 - Km 158,00	3	65	El transporte saldrá desde la ciudad de Junín, Provincia de BUENOS AIRES, con el personal ingresante, hasta el Obrador RN N° 188 km 158, luego esperará al personal saliente y continuará recorrido hasta el Peaje Junín RN N° 188 km 152,200, dejará al personal ingresante y realizará el sentido inverso del recorrido con el personal saliendo del obrador y del peaje.	6:00 14:00 22:00	11	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros
20	VIII	Junín Bs.As.	Peaje Junín - RN N° 7 - Km 272,00	3	84	El transporte sale desde Junín Bs As , pasa por el domicilio de cada trabajador trasladando al personal ingresante hasta la Estación de Peaje de la RN 7 KM 272. Luego espera al turno saliente y lo traslada hasta el domicilio de cada trabajador en la ciudad de Junín.	6:00 14:00 22:00	9	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
21	VIII	Vicuña Mackenna Córdoba	Peaje Vicuña Mackenna - RN N° 7 - Km 592,00	3	30	El transporte saldrá de la Localidad de Vicuña Mackenna realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje RN N° 07 KM 592, espera al personal saliente y realiza el recorrido "puerta a puerta" con el personal saliente.	6:00 14:00 22:00	7	Capacidad mínima de DIEZ (10) pasajeros

22	X	9 de Julio Bs.As.	Peaje 9 de Julio - RN N° 5 - Km 244,10	3	60	El transporte sale desde la ciudad de 9 de Julio, Provincia de BUENOS AIRES, hasta el Peaje 9 de Julio RN N° 5 km 244,200, con el personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.	00:00 08:00 16:00	16	Capacidad mínima de DIECINUEVE (19) pasajeros
23	X	Trenque Lauquen Bs. As.	Peaje Trenque Lauquen - RN N° 5 - Km 429,00	3	75	El transporte inicia el recorrido una (1) hora antes del cambio de turno, pasando por cada uno de los domicilios del personal entrante. Una vez finalizado el recorrido en la ciudad, parte desde Trenque Lauquen hacia la estación de Peaje "Trenque Lauquen" km 429 de la RN 5, espera que se realice el cambio de turno y se retire con el personal saliente haciendo el recorrido inverso.	00:00 08:00 16:00	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros

ANEXO I – Planilla de cotización

El que suscribe Documento N°en nombre y representación de la empresa CUIT N°, con domicilio legal en la calle Localidad, Teléfono, E-Mail, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Grupo de Renglo-nes	Tramo de corredor	Renglón	Cantidad de Viajes x Día	Kms x viaje (ida y vuelta)	Monto unitario en \$ mensual sin IVA (a)	Monto en \$ por 12 meses sin IVA (b) = (a) x 12	Monto en \$ total del Grupo por 12 meses sin IVA (c)
A	I	1	3	20			
		2	3	75			
B	III	3	3	80			
		4	3	160			
		5	3	65			
C	V	6	3	34			
		7	3	30			
		8	3	23			
D	VI	9	2	28			
E	VI	10	3	46			
		11	3	30			
F	VII	12	3	110			
		13	3	90			
		14	3	88			
		15	3	54			
		16	3	50			
G	VIII	17	3	50			
		18	3	55			
	II	19	3	65			
	VIII	20	3	84			
H	VIII	21	3	30			
	X	22	3	60			

	X	23	3	75			
Monto total en PESOS sin IVA						\$	

MONTO TOTAL EN PESOS (SIN I.V.A.) (EN LETRAS)

.....

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO II - ESTRUCTURA DE COSTOS

Lugar y fecha: _____

Licitación Pública N° ____/2022

Razón social o Nombre y Apellido:			
N° DE CUIT/CUIL/NIT:			
RUBRO	DESCRIPCIÓN / COMPONENTES	INCIDENCIA PORCENTUAL	VARIABLE APLICABLE
MANO DE OBRA	GASTOS EN PERSONAL	_____ %	Según Convenio Colectivo de Trabajo N° 610/10 aplicable a la actividad de los servicios especiales, urbanos, interurbanos, chárter y turismo.
GASTOS VARIOS	PATENTES, TASAS, SEGUROS, ETC.	_____ %	Según lo que establezca la normativa vigente aplicable.
GASTOS SOBRE LA UNIDAD Y RECORRIDO	MANUTENCIÓN, REPARACIONES, NEUMÁTICOS, COMBUSTIBLE, ETC.	_____ %	PUBLICACIONES INDEC – Código NG – Serie IPC
ASTOS IMPRODUCTIVOS	RECORRIDO OCIOSO, VIÁTICOS, ETC.	_____ %	PUBLICACIONES INDEC – Código NG – Serie IPC
IMPUESTOS	GANANCIAS, INGRESOS BRUTOS, ETC.	_____ %	Según lo que establezca la normativa vigente aplicable.
OTROS	BENEFICIO, COMISIONES, ETC.	_____ %	CONSTANTE
TOTAL		100%	

 * CONVENIO COLECTIVO APLICABLE:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO III - Declaración Jurada de Datos BásicosRAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:
_____N° DE CUIT/CUIL/NIT:
_____DOMICILIO ELECTRÓNICO:
_____DOMICILIO ESPECIAL

Calle:

N° :

Piso:

DTO:

Código Postal:
_____Localidad:
_____Provincia:
_____DOMICILIO LEGAL

Calle

N°:

Piso:

DTO:

Código Postal:
_____Localidad:
_____Provincia:
_____Datos de la persona asignada como contacto:Nombre y Apellido:
_____Correo electrónico:
_____Teléfono/celular:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

ANEXO IV – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma.....CUIT

Nº no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____



ANEXO V – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____



ANEXO VI – Código de ética y Programa de integridad

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

ANEXO VII – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por	<input type="checkbox"/>	Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	<input type="checkbox"/>	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD Y ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), y en representación de la firma CUIT N° DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO IX- Declaración Jurada De Cumplimiento de Decreto N° 312/2010

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en representación de la
firma

CUIT
N°..... DECLARO BAJO JURAMENTO que en caso de resultar Adjudicatario me obligo
a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la
totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°
del Decreto N° 312/10.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Anexo X – Declaración Jurada sobre Política de Integridad

En mi carácter de, de, en adelante “la Empresa”, me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES S.A.** en el marco de su Política de Integridad, conforme a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG):

- a. Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de “la Empresa”

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- b. Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de “la Empresa”

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- c. En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a “la Empresa” o debido al cargo que desempeñan en ella?

Si

No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

Si

No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

Si

No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata. Carátula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o “la Empresa” prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

Si

No

Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

Si

No

c.5 Consigne la identificación de la persona denunciada/procesada/condenada (autoridad).

d. Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciado/s/ condenado/s /procesado/s.

En caso de corresponder, acompañe la documentación que acredite que dicha persona se encuentra apartada, removida de sus funciones o que ha renunciado.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de “la Empresa”? ¿Cuáles?



Si

No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.?**

Si

No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

Si

No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.?**

Si

No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

e. En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

Si

No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

Si

o

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

Se condiciona el acompañamiento de la copia del Programa de Integridad para el caso de que por el monto establecido en el artículo 7.11, se requiera su presentación.

G) En el carácter citado declaro que:

- o Asumo el compromiso de “la Empresa” de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.
- o Asumo el compromiso de “la Empresa” de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES S.A.** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.
- o Las actividades de “la Empresa” serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.
- o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con “la Empresa”, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.
- o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del



precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.

o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.

o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.

o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** www.corredoresvialessa.com.ar.

o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.

o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES S.A.** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Anexo XI- Listado de Antecedentes

Licitación Pública N° /2022

Deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite cada uno de los antecedentes (facturas, contratos u órdenes de compra).

	Razón Social	CUIT	Teléfono	Persona de Contacto	Fecha inicio	Fecha finalización	Cantidad promedio de personal trasladado por viaje
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____



ANEXO XII

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la
firma CUIT N°

Cuenta con GPS en los vehículos ofrecidos que prestarán el servicio objeto de la contratación, garantizando en todos los casos el acceso a CVSA a fin de poder corroborar los kms. y recorridos realizados.

NO CUENTAN CON GPS en los vehículos ofrecidos que prestarán el servicio objeto de la contratación, asumiendo el compromiso de instalar el dispositivo en forma previa al inicio del servicio; garantizando en todos los casos el acceso a CVSA a fin de poder corroborar los kms. y recorridos realizados.

(marque en la respuesta correcta)

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo XIII: El dominio de los vehículos ofrecidos en la Planilla de Cotización

Grupo de Renglones	Tramo de corredor	Renglón	Cantidad de plazas (asientos) con las que cuenta el vehículo.	Dominio (*)	Año	modelo
A	I	1				
		2				
B	III	3				
		4				
		5				
C	V	6				
		7				
		8				
D	VI	9				
E	VI	10				
		11				
F	VII	12				
		13				
		14				
		15				
		16				
G	VIII	17				
		18				
	II	19				
	VIII	20				
H	VIII	21				
	X	22				
	X	23				

(*) De acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el oferente deberá proponer un vehículo diferente para cada renglón ofertado, indicando el dominio de cada uno de ellos. En caso contrario, se desestimarán los renglones en las cuales se haya efectuado tal repetición, de acuerdo con el orden que determine CVSA.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA _____



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PBCP - LPU N° 42/2022 - Traslado de Personal - EX-2022-00078205- -CVSA-DC#CVSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 53 pagina/s.